

35
31



República De Colombia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Puebloviejo – Magdalena

Puebloviejo, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO S. DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicado No: 47-570-40-89-001-2019-00237-00
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Ejecutado: LUSCINA ISABEL RETAMOZO HERRERA.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en escrito que antecede del cuaderno principal y al aportarse constancia que la dirección de la señora LUSCINA ISABEL RETAMOZO HERRERA no RESIDE y de conformidad con el artículo 108, 291 y 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial,

RESUELVE:

Emplácese a la ejecutada LUSCINA ISABEL RETAMOZO HERRERA, dentro del EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se ordena la publicación en el diario el Diario Hoy del Magdalena o el Heraldo de Barranquilla en día domingo.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, con los datos de identificación del proceso.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si los emplazados no comparecen, se le nombrará Curador *Ad - Litem*, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO.

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUEBLO VIEJO - MAGDALENA

La presente providencia se dicta en el día No. 25.
Hoy 3-Marzo-2020 8:00 AM
El Juez Secretario (a)
gsm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

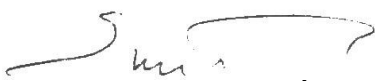
PROCESO :	EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2019-00237-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	LUSCINA ISABEL RETAMOZO HERRERA CC. 26.848.458

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena, mediante auto de fecha 02 de marzo de 2020, ordena emplazar a la señora LUSCINA ISABEL RETAMOZO HERRERA con CC. No.26.848.458, a fin de notificarle el auto de mandamiento de pago de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, en la página de la rama judicial, con ubicación en el micrositio del Juzgado Promiscuo municipal de Puebloviejo Magdalena, surtido el mismo se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Se fija, el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós. (2022).


SABAT ANTONIO ARÉVALO NÚÑEZ
SECRETARIO
jprmpuebloviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3174735610